



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 DIC. 1984

Expte. N° 521/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia / de materias formulado por la alumna Julia Dolores Gramajo; teniendo en cuenta lo informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las / respectivas asignaturas y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias / Económicas, Jurídicas y Sociales,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Julia Dolores GRAMAJO, L.U. N° 15.033, equi- valencia de las siguientes materias de la carrera de Técnico Universitario en Administración Pública, por las asignaturas que en cada caso se indican y que / la misma aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca, según certificados que obran en este expe- diente:

- DERECHO CONSTITUCIONAL por "Derecho Público" (nota ocho (8): 16-12-74).
- DERECHO ADMINISTRATIVO por "Derecho Público" (nota ocho (8): 16-12-74).
- MATEMATICAS por "Matemática I" (nota cuatro (4): 11-8-75) y "Matemática II" / (nota cinco (5): 27-12-75).
- FUNDAMENTOS DE LA CONTABILIDAD por "Contabilidad" (nota seis (6): 18-12-80).

ARTICULO 2°.- Otorgar también a la mencionada alumna equivalencia parcial de las siguientes materias, por las asignaturas que en cada caso se consignan, debien- do rendir examen y aprobar de los respectivos programas los temas que se indi- can a continuación, para obtener la equipación total, fijándosele plazo para tal fin el término de doce (12) meses a partir de la fecha:

- FUNDAMENTOS DE LA ECONOMIA por "Economía I" (nota cuatro (4): 22-3-75), más la aprobación del punto 2 de la unidad III y completa la unidad IV.
- ORGANIZACION Y METODOS I por "Teoría Administrativa" (nota seis (6): 16-12-82) y "Psicología Social" (nota seis (6): 26-12-79), más la cumplimentación del tra- bajo práctico final de la asignatura, en forma conjunta con los alumnos que / cursan la materia como regulares en el correspondiente período lectivo, otor- gándosele plazo para este caso el término de doce (12) meses a partir de la fe- cha.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 644-84